150526
R. Dir. 47/3.807
NF/vs

Ref: ACUERDO COMPLEMENTARIO CON ANEP – CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, PROGRAMA PARA CULMINACIÓN DE ESTUDIOS SECUNDARIOS (PROCES). APROBAR.

Montevideo, 3 de febrero de 2016.

VISTO:

La necesidad de firmar un Acuerdo Complementario con la Administración Nacional de Educación Pública – Consejo de Educación Secundaria, Programa para la culminación de estudios secundarios (PROCES).

RESULTANDO:

I. Que con fecha 5/10/2015 fue otorgado entre esta ANP y ANEP – CODICEN un Convenio Marco de acuerdo a lo dispuesto por Resolución de Directorio 260/3.778 de fecha 10/06/2015.

II. Que el mencionado Convenio tiene por objeto elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, a través de la firma de Acuerdos Complementarios donde se especificarán objetivos, metodologías de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.

III. Que por lo establecido en el Artículo 2º, estos Acuerdos Complementarios, según el ámbito de competencia al cual refieran, serán suscritos por el Consejo de Educación Inicial y Primaria, el Consejo de Educación Técnico Profesional y/o el Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO:

I) Que ante el planteamiento de capacitar a los funcionarios de la ANP que no hubiesen concluido los estudios correspondientes al Ciclo Básico y Bachillerato de Enseñanza Secundaria se estima pertinente acceder al mismo.

II) Que sin perjuicio de ello, y en mérito a lo oportunamente comprometido por los interesados la capacitación se deberá realizar en horarios que no coliden con el laboral.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.807, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aprobar -supeditado a la intervención de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP- el texto del Acuerdo Complementario a suscribir entre la Administración Nacional de Puertos (ANP) y la Administración Nacional de

Educación Pública – Consejo de Educación Secundaria (ANEP – CES), Programa para la culminación de estudios secundarios (PROCES).

2. Establecer, en consonancia con lo dispuesto en su Artículo DECIMO, que el pago de las actividades programadas se hará previo al comienzo de los cursos.

Cursar a sus efectos a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

Cumplido, cursar a Gerencia General - División Recursos Humanos, y Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Sr. Daniel Montiel Mendez - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos.

Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.